

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

25698 *CONFLICTO positivo de competencia número 987/1986, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 99/1986, de 3 de abril, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 987/1986, planteado por el Gobierno, en relación con los artículos 6.1, desde las palabras «siendo también ...» hasta el final; 9.3, letra b) y la disposición transitoria del Decreto 99/1986, de 3 de abril, sobre el ejercicio de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Cajas de Ahorros. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado Decreto 99/1986 antes referido, desde el día 11 de septiembre pasado, fecha de la formalización del conflicto, en los preceptos indicados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

25699 *PLANTEAMIENTO de las cuestiones de inconstitucionalidad números 864, 865 y 929/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 864, 865 y 929/1986, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.^a, 3, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por poder infringir los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3, de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

25700 *RECURSO de inconstitucionalidad número 887/1986, interpuesto por el Senador don Luis Fernández Fernández-Madrid, contra determinados preceptos de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Asamblea de Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 887/1986, interpuesto por el Senador don Luis Fernández Fernández-Madrid, en su propio nombre y en representación de 50 Senadores más, contra los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Asamblea de Extremadura, sobre la dehesa en dicha Comunidad Autónoma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

25701 *RECURSO de inconstitucionalidad número 842/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 842/1986, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra los artículos 11.3; 25.2; 49; 50; 52;

54.1, 2 y 3; 59; 61; 67.3 último inciso; 126.2; 129, apartado 1, epígrafes b), c) y d), apartado 2, epígrafe b), números 2, excepto la primera proposición, 4, 6 y 7, y apartado 3; 145; 150.1.b); 158; 160.1 y 2; 410.2; 414; 460.5, y disposición final séptima, apartado 1, epígrafes a) y b), primera proposición, y apartado 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

25702 *RECURSO de inconstitucionalidad número 899/1986, promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley 14/1986, de 25 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 899/1986, promovido por la Junta de Galicia, contra los artículos 2; 40, apartados 5, 6 y 12; 42, apartado 5; 43; 49 a 56; 70 a 77; 95, apartado 1, y restantes preceptos de la Ley del Estado 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la medida en que tenga que entrar en juego por razones de conexión o consecuencia, en aras de la armonía jurídica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

25703 *RECURSO de inconstitucionalidad número 951/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 951/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra la disposición final primera del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en cuanto señala la condición o categoría de principios básicos en materia de contratación administrativa, aplicables directamente a todas las Administraciones Públicas, y a la totalidad de los artículos de la Ley y Contratos del Estado contenidos en el mencionado Real Decreto Legislativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25704 *PROTOCOLO complementario del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre España y Honduras para el desarrollo de un Plan de Cooperación Integral, firmado en Tegucigalpa el 18 de julio de 1984.*

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ESPAÑA Y HONDURAS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

Los Gobiernos de España y de Honduras, en aplicación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, firmado en Tegucigalpa el 8 de diciembre de 1981, y del Protocolo anejo sobre